

2021

AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

ÁREA DE ATENCIÓN
CIUDADANA,
HACIENDA Y
CONTRATACIÓN

[INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021]

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

María Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Atención ciudadana, Hacienda y Contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, emito el siguiente:

INFORME

1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto General del ejercicio 2021 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los derechos que prevén liquidar durante el próximo ejercicio económico; tanto por operaciones corrientes, como por operaciones de capital. El Presupuesto General deberá atender al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación concordante.

El Gobierno ha decidido suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020 y 2021.

El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

- “Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a 2021, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF. En consecuencia, en 2020 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2019 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2021 y 2022, tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2020 y 2021, respectivamente. Por ello, en esos años, no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

En cuanto a los planes económico-financieros aprobados con anterioridad a la suspensión de las reglas fiscales por incumplimientos de las mismas producidos en 2018 y 2019 no serán objeto de seguimiento ni los incumplimientos de dichos planes podrán dar lugar a las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF o de cumplimiento forzoso del artículo 26 de esta misma norma. Se considerarán superados los planes aprobados a que hubiere lugar por incumplimientos en la liquidación de 2019.

Los presupuestos de las EELL consolidados de 2021 podrán presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, aunque la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable. Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

En la actualidad, según el Inventario de Entes del Sector Público Local se encuentran adscritos a este Ayuntamiento para el Presupuesto del ejercicio 2021 los siguientes consorcios:

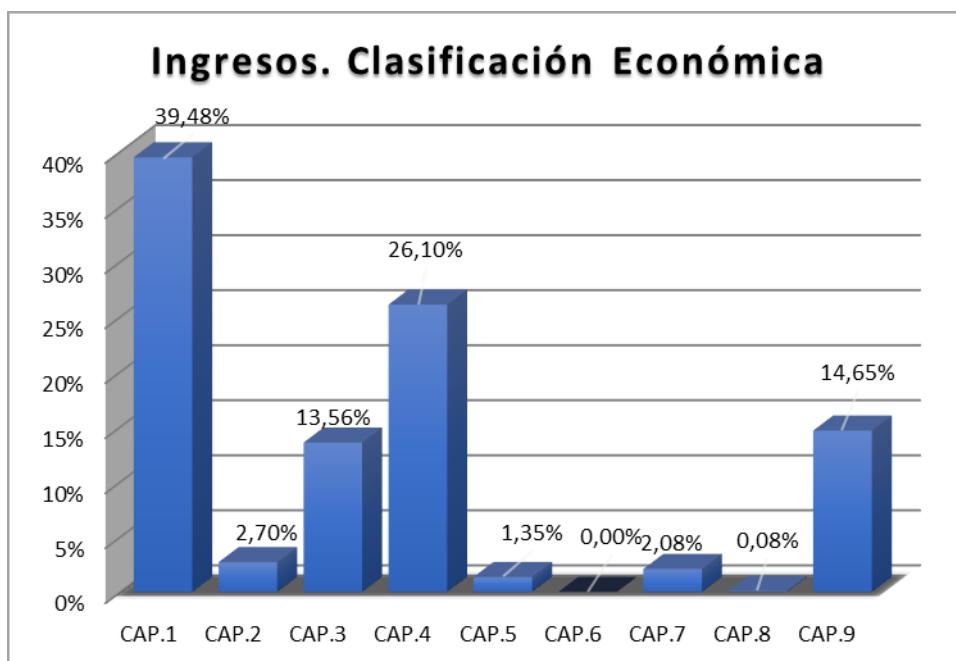
- C. Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense.
- C. Gestión Ciclo Integral del Agua de uso Urbano Poniente Almeriense (Pendiente de Clasificar)
- C. Gest. Serv. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos Poniente Almeriense.

A la fecha de realización del presente informe dichos Consorcios han iniciado la tramitación para la aprobación de sus respectivos presupuestos para el ejercicio 2021 incorporándose dichos proyectos en el expediente de aprobación de este Presupuesto.

1.1. Estado de Ingresos del Presupuesto.

El estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 109.7292.489,08 euros. La distribución de los ingresos, atendiendo a la clasificación económica de los mismos se reproduce a continuación:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS	PREVISIÓN (€)	%
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	43.150.000,00	39,48%
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.951.500,00	2,70%
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	14.823.000,00	13,56%
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.525.067,00	26,10%
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.470.500,00	1,35%
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES	-	0,00%
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.272.000,00	2,08%
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00	0,08%
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	16.015.422,08	14,65%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	109.292.489,08	100%



A continuación, se detalla la estructura de los ingresos municipales previstos y su evolución por capítulos respecto a la estructura de los ingresos del anterior ejercicio:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS	EJERCICIO 2021 (€)	EJERCICIO 2020 (€)	VARIACIÓN 2021-2020	
			€	%
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	43.150.000,00	41.910.000,00	1.240.000,00	2,96%
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.951.500,00	3.351.500,00	- 400.000,00	-11,93%
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	14.823.000,00	16.199.000,00	- 1.376.000,00	-8,49%
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.525.067,00	29.406.004,52	- 880.937,52	-3,00%
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.470.500,00	1.369.500,00	101.000,00	7,37%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	90.920.067,00	92.236.004,52	- 1.315.937,52	-1,43%
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONESL	-	-	-	0,00%
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.272.000,00	9.503.000,00	- 7.231.000,00	-76,09%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.272.000,00	9.503.000,00	- 7.231.000,00	-76,09%
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00	85.000,00	-	0,00%
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	16.015.422,08	17.300.000,00	- 1.284.577,92	-7,43%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	16.100.422,08	17.385.000,00	- 1.284.577,92	-7,39%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	109.292.489,08	119.124.004,52	- 9.831.515,44	-8,25%

El Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento se ha visto disminuido en un 8,25% en relación con el aprobado para el ejercicio anterior, motivado principalmente por la variación del Capítulo 7, que en el ejercicio 2020 recogía las subvenciones de capital

(fundamentalmente fondos FEDER EDUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado)) y que al tratarse de ingresos afectados se incorporarán a los créditos del presupuesto de gasto 2021, aquellos que aún estén pendientes de ejecución, una vez liquidado el presupuesto del ejercicio 2020.

Los ingresos de naturaleza corriente ascienden a la cantidad de 90.920.067,00 euros, lo que representa una variación respecto del ejercicio 2020 del 1,43%, motivado principalmente por las variaciones en los siguientes capítulos:

a) El Capítulo II, refleja la reducción del rendimiento previsto para el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos, así como un mayor importe la cesión de tributos.

b) El Capítulo III, recoge los rendimientos previstos en el conjunto de las tasas y precios públicos derivados de la prestación de actividades y servicios que viene desarrollando esta Entidad, estimándose de forma prudente conforme al informe emitido por el Sr. Tesorero, dada el menor devengo de algunos servicios motivado por la situación actual de crisis sanitaria.

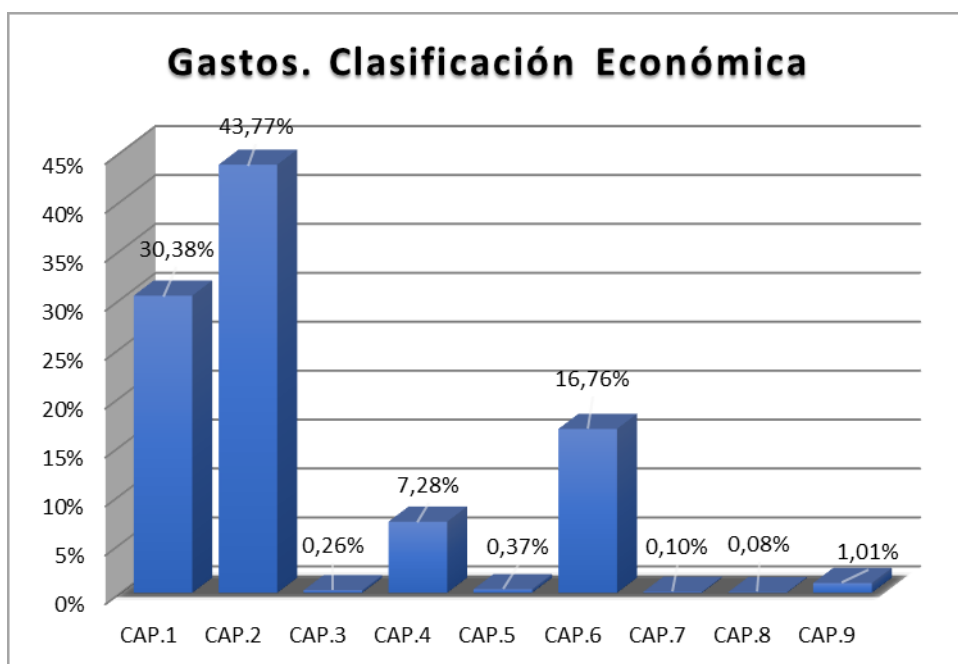
c) Al capítulo IV se incorporan las previsiones relativas a otras aportaciones destinadas a programas de empleo procedentes de la Administración Estatal así como los programas de empleo concedidos por la Junta de Andalucía (Intervención zonas desfavorecidas, Poefe).

Los pasivos financieros previstos, es decir, el endeudamiento financiero contemplado para 2021 disminuyen un 7,43% respecto al del ejercicio anterior.

1.2. Estado de Gastos del Presupuesto.

El estado de gastos del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 109.7292.489,08 euros. La distribución de los gastos, atendiendo a la clasificación económica de los mismos se reproduce a continuación:

PRESUPUESTOS DE GASTOS	CRÉDITO (€)	%
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	33.204.576,56	30,38%
CAP.2. GASTOS EN B.CORR. Y SERVIC.	47.833.840,44	43,77%
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	288.000,00	0,26%
CAP.4. TRANSFER.CORRIENTES	7.952.000,00	7,28%
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	400.000,00	0,37%
CAP.6. INVERSIONES REALES	18.315.922,08	16,76%
CAP.7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	113.150,00	0,10%
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00	0,08%
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	1.100.000,00	1,01%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	109.292.489,08	100%



La asignación de créditos para gastos del Proyecto de Presupuestos 2021 se ha realizado atendiendo a las necesidades de crédito de las diferentes delegaciones de área municipales. El Presupuesto ha de elaborarse en base al objetivo de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, el mantenimiento de cifras de ahorro bruto y neto positivas y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incorpora, junto al actual principio de plurianualidad, entre otros, la regla de gasto establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto

de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Por estabilidad presupuestaria se entenderá la situación de equilibrio o superávit estructural.

Junto a este principio de estabilidad presupuestaria han de citarse necesariamente los siguientes principios rectores que vinculan a todos los poderes públicos; tales como:

- Sostenibilidad financiera. Entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

- Plurianualidad. El compromiso de gasto con cargo a los futuros presupuestos habrá de incluirse, si procede, dentro del marco presupuestario a medio plazo a que vienen obligadas las administraciones públicas en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos y que garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública

El resto de principios generales que han de inspirar las políticas presupuestarias por parte de los poderes públicos son: el de transparencia, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, el principio de responsabilidad y el de lealtad institucional.

A continuación, se detallan las magnitudes de gasto del proyecto de Presupuesto 2021, comparadas con las del ejercicio anterior, resultando:

PRESUPUESTOS DE GASTOS	EJERCICIO 2021 (€)	EJERCICIO 2020 (€)	VARIACIÓN 2020-2019	
			€	%
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	33.204.576,56	35.428.066,00	- 2.223.489,44	-6,28%
CAP.2. GASTOS EN B.CORR. Y SERVIC.	47.833.840,44	48.859.988,52	- 1.026.148,08	-2,10%
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	288.000,00	433.000,00	- 145.000,00	-33,49%
CAP.4. TRANSFER.CORRIENTES	7.952.000,00	6.943.450,00	1.008.550,00	14,53%
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	400.000,00	500.000,00	- 100.000,00	-20,00%
TOTAL GASTOS CORRIENTES	89.678.417,00	92.164.504,52	- 2.486.087,52	-2,70%
CAP.6. INVERSIONES REALES	18.315.922,08	23.553.000,00	- 5.237.077,92	-22,24%
CAP.7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	113.150,00	821.500,00	- 708.350,00	-86,23%
TOTAL GASTOS CAPITAL NO FINANCIERO	18.429.072,08	24.374.500,00	- 5.945.427,92	-24,39%
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00	85.000,00	-	0,00%
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	1.100.000,00	2.500.000,00	- 1.400.000,00	-56,00%
TOTAL GASTOS CAPITAL FINANCIERO	1.185.000,00	2.585.000,00	- 1.400.000,00	-54,16%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	109.292.489,08	119.124.004,52	- 9.831.515,44	-8,25%

El estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar asciende a la cantidad de 109.292.489,08 euros.

El gasto corriente disminuye ligeramente, motivado principalmente por la adjudicación de muchos contratos que han permitido obtener unos precios más económicos y eficientes. Del mismo modo se ha decidido que el Fondo de Contingencia prevea el incremento del 0,9% de las retribuciones de los funcionarios que supone alrededor del 250.000 €, dejando un sobrante que permita hacer frente a cualquier contingencia que se pueda presentar.

Del mismo modo hay que recordar, que durante el ejercicio 2020, se tramitó una modificación presupuestaria con uso del superávit para financiar gastos COVID de área de servicios sociales, que permitirá que se incorpore al presupuesto 2021 la parte pendiente de ejecutar y comprometida a dichos fines, y que supone un importe aproximado de 2.000.000,00 €.

El gasto de capital no financiero (Inversiones reales y transferencias de capital), disminuye un casi un 25%, si bien se encuentra pendiente de ejecutar y cursará incorporación de remanentes de créditos al presupuesto 2021 una vez liquidado el presupuesto 2020, casi un total de 45.000.000,00 € en inversiones.

Los pasivos financieros previstos disminuyen un 56,00% respecto al del ejercicio anterior, motivado por la amortización total en el ejercicio 2020 del préstamo anterior.

2. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio de 2021 se ha elaborado sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 16 del RD 500/1990. 146.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Económica.